

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

De: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: LA COMPAÑIA AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS
CIA LTDA.

A favor de : SI MISMA

Cuantía \$ 57,174.00USD

Ambato, a 19 de Diciembre del 2005

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718
ESCRITURA.

5074

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

**OTORGADO POR: LA COMPAÑIA AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS
CIA.LTDA.**

A FAVOR DE: SI MISMA.

CUANTIA:\$.57,174.00.USD.

COPIAS:



En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, Ante mí, **DOCTOR HERNAN RODRIGO SANTAMARIA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón, designado por H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO DE TUNGURAHUA, comparecen los señores Juan Pablo Vintimilla Neto, soltero; y, Jorge Eduardo Vintimilla Rodas, casado, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía **AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA.**, conforme lo justifican con las copias de los nombramientos que acompañan; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor

literal siguiente: **Señor Notario.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la **Compañía AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRDIS CIA. LTDA.**, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecientes: A la celebración de la presente escritura comparecen los señores Juan Pablo Vintimilla Neto y Jorge Eduardo Vintimilla Rodas, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la **Compañía AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRDIS CIA. LTDA.**, conforme lo justifican con las copias del nombramientos que acompañan, los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado, respectivamente, con domicilio en la ciudad de Ambato, legalmente capaces y declaran su voluntad de otorgar el aumento de capital, y reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento.

SEGUNDA.- Antecedentes: a).- La **Compañía AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRDIS CIA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua con un capital de Diez mil dólares, mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve de mayo del dos mil cuatro, ante el Notario Quinto del Cantón Ambato Dr. Herman Rodrigo Santamaría Sancho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el primero de junio del dos mil cuatro, bajo el número Doscientos Cuarenta y Siete (247). b).- La Junta General Universal de Socios, en sesión celebrada el cinco de diciembre del dos mil cinco resolvió admitir como socio al señor **RICARDO CANALES VINTIMILLA.** c).- La Junta General Universal de Socios, en sesión celebrada el cinco de diciembre del dos mil cinco resolvió aumentar el capital social de la compañía tomando para ello en cuenta **Utilidades no distribuidas del año dos mil cuatro, Compensación de Créditos y Numerario.** **TERCERA.- Aumento de Capital:** Con los antecedentes expuestos, los otorgantes Juan Pablo Vintimilla Neto y Jorge Eduardo Vintimilla Rodas, en sus

calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía **AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA.**, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios referida en antecedentes, declaran aumentando el capital de la compañía, el aporte se realiza en:

CUENTA	VALOR
Utilidades no Distribuidas del año 2004	USD. 10.772,38
Compensación de Créditos	USD. 46.369,68
Numerario	USD. 2,04
TOTAL	USD 57.174,00

De tal modo que el capital de la compañía alcanza la suma de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES (67.174,00 USD)** Y se emitirán **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, numeradas cada una a partir de la 00001 en adelante, y expedida los certificados de aportación correspondientes, dentro del plazo previsto en la Ley.- El proceso de suscripción y pago de aumento de capital se someterá al trámite establecido en la Ley de Compañías debiendo realizarse en la forma constante en el cuadro adjunto denominado **CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL**, el mismo que se adjunta a la presente acta y pasa a formar parte del expediente del presente trámite.- **CUARTA.- Integración del Capital:** Los comparecientes, en las calidades indicadas anteriormente, bajo juramento acreditan la real y correcta integración del aumento de capital social de la compañía antes nombrada, conforme al cuadro de aumento de capital que se agrega; y, declaran que el capital del aumento anterior se encuentra totalmente pagado, de la misma manera declara que la clase de inversión que realizan es nacional.- **QUINTA.-**



Reforma de Estatutos: Como consecuencia del aumento de capital se reforma EL Artículo Cinco del Estatuto de la Compañía, el que dirá: "**ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA., es de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES (67.174,00 USD). Dividido en SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, SEXTA.-** La Compañía declara que hasta la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. **SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes:** Acta de la Junta General Universal de los Socios de la Compañía, Nombramientos de Presidente y Gerente de la Compañía, Cuadro de Integración de Capital. Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta minuta.- Dr. Luis Fernando Suárez Proaño.- ABOGADO.- MAT. 313 C.A.T.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario, para extender el presente Instrumento, cumplí previamente, con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz, esta escritura, a la parte; aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, de lo que doy fe".- f) Juan Pablo, Idt. 180 370186-9. f) Jorge Vintimilla, Idt. 010138652.2, f) El Notario, Dr. Hernán Santamaría Sancho.- Se agregan fotocopias de los habilitantes respectivos.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero - esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Hernán Santamaría Sancho
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827712

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO 5TO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, República del Ecuador, hoy día, 5 de diciembre del 2005, a las diez horas, en el local de la Compañía ubicado en el Parque Industrial, de esta ciudad de Ambato, se reúnen todos los socios de la **COMPAÑIA AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una Junta General Universal de Socios, bajo la Presidencia del señor Juan Pablo Vintimilla Nieto, actúa como secretario el señor Jorge Eduardo Vintimilla Rodas, en su calidad de Gerente titular de la Compañía.

Se dispone que Secretaría verifique la presencia de los Socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma. Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la compañía.

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA.**

SOCIO	No. PARTICIPACIONES
Sr. Jorge Eduardo Vintimilla Rodas	7.000
Sra. Catalina Vintimilla Nieto	1.000
Sr. Jorge Vintimilla Nieto	1.000
Sr. Juan Vintimilla Nieto	1.000
TOTAL	10.000

Comparece a la presente Junta la señora Martha Soledad Nieto Loyola, en representación del señor Jorge Israel Vintimilla Nieto; El señor Jorge Eduardo Vintimilla Rodas, en representación de la señora Catalina Alexandra Vintimilla Nieto, según consta los Poderes Generales, cuyos documentos se adjunta a la presente acta.

Constancia del Quórum.- Secretaría informa que los socios concurrentes a la Junta General Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta General Universal y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta General Universal y han aceptado además los puntos a tratarse en la presente Junta; es decir:

ORDEN DEL DIA.

1. **DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DEL ACTA DE FECHA 15 de junio del 2005.**
2. **AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE UN NUEVO SOCIO**
3. **AUMENTO DE CAPITAL**
4. **REFORMA DE ESTATUTO.**

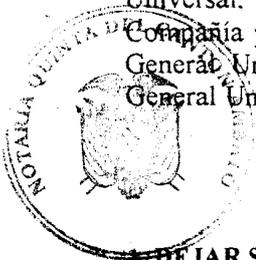
La Junta procede a tratar los puntos materia del orden del día, según la siguiente relación:

- 1.- **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIONES DEL ACTA DE FECHA 15 de junio del 2005.**

En este punto toma la Palabra el señor Presidente y mociona que se deje sin efecto las resoluciones del acta de fecha 15 de junio del 2005.

RESOLUCIÓN.

La Junta Universal de Socios por unanimidad resuelve dejar sin efecto las resoluciones de las Actas de fecha 15 de junio del 2005.



2. AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE UN NUEVO SOCIO.

En este punto toma la palabra la señora Martha Soledad Nieto Loyola, representante del señor Jorge Vintimilla Nieto, quien mociona a la Junta que se autorice el ingreso del señor **RICARDO CANALES VINTIMILLA**, como nuevo socios

RESOLUCIÓN.

La Junta Universal de socios por unanimidad, resuelve autorizar el ingreso del señor **RICARDO CANALES VINTIMILLA**, como socio de la Compañía.

3. - AUMENTO DE CAPITAL.

Toma la palabra el Gerente de la Compañía, quien manifiesta que para el mejor cumplimiento de su objeto social de la Compañía, es necesario aumentar su capital social. Al efecto pone a consideración de los socios que el aumento se realice en Utilidades no repartidas del periodo 2004, en Aporte de Futuras Capitalizaciones (bajo el Sistema de Compensación de Créditos) y en Numerario.

El socio nuevo que ingresa a la Compañía lo realiza también en numerario.

Se presenta el Cuadro de Integración de capital de acuerdo a las bases operacionales planteadas.

RESOLUCIÓN.

La Junta General Universal de Socios de la Compañía **AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA.** resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS EE.UU. DE NORTEAMÉRICA (10.00,00 USD)** que es capital actual a **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS EE.UU. DE NORTEAMÉRICA (67.174,00 USD)**; de la siguiente manera **\$10.772,38** dólares americanos por concepto de utilidades no repartidas del periodo 2004, **\$46.399,58** por concepto en Aporte de Futuras Capitalizaciones (bajo el Sistema de Compensación de Créditos) y **\$2,04** en numerario, lo que alcanza la suma de **\$57.174,00** dólares americanos, más el capital vigente de capital total de la compañía alcanzaria la cifra de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS EE.UU. DE NORTEAMÉRICA (67.174,00 USD)**

Se deja expresa constancia que los socios renuncian a su derecho preferente.

La Junta General Universal de Socio aprueba el Cuadro de Integración de Capital, planteada y pasa hacer parte de esta Junta.

4.- REFORMA DE ESTATUTO.

En este punto toma la palabra el Presidente de la Compañía manifiesta que de acuerdo con la resolución tomada en el punto anterior, es necesario reformar el Artículo Cinco del Estatuto de la Compañía.

RESOLUCIÓN.

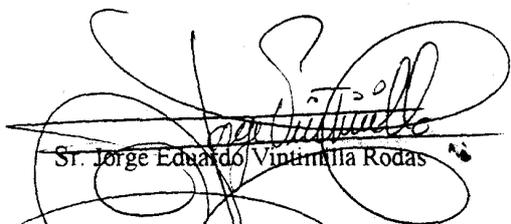
La Junta General Universal de Socios de la Compañía **AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA.**, por unanimidad resuelve reformar el Artículo Cinco de los estatutos de la Compañía el mismo que dirá ahora en adelante.

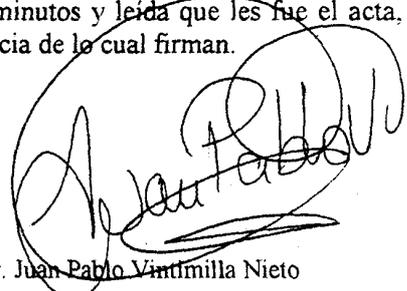
- **ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** EL capital de la Compañía AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA. es de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS EE.UU. DE NORTEAMÉRICA (67.174,00 USD) dividido en SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA.

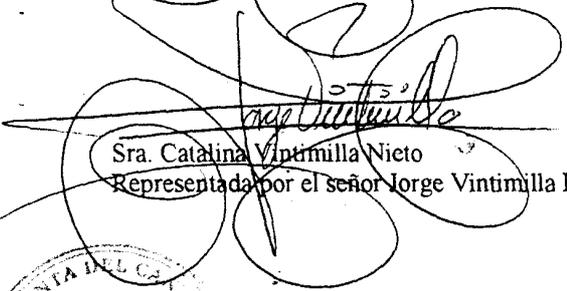
Se autoriza al Gerente para realizar los trámites, tendientes a legalizar el aumento de capital aprobado.

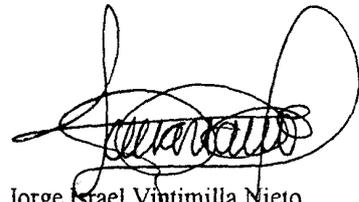
Aprobación del Acta.- Luego de haberse resuelto el punto, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta.

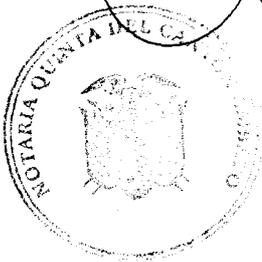
Reinstalada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos y leída que les fue el acta, el socio la aprueba y ratifica en todas sus partes para constancia de lo cual firman.

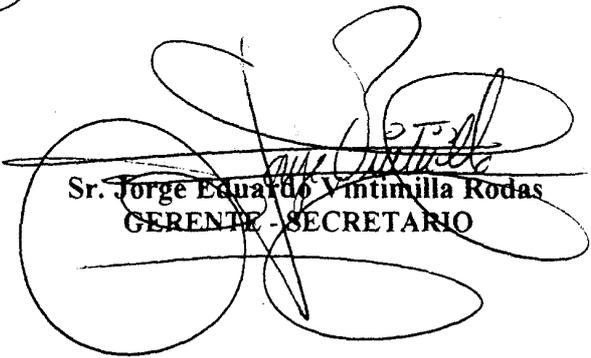

Sr. Jorge Eduardo Vintimilla Rodas


Sr. Juan Pablo Vintimilla Nieto


Sra. Catalina Vintimilla Nieto
Representada por el señor Jorge Vintimilla Rodas


Sr. Jorge Israel Vintimilla Nieto
Representado por la señora Martha Soledad Nieto




Sr. Jorge Eduardo Vintimilla Rodas
GERENTE - SECRETARIO



**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRDIS CIA. LTDA.**

CAPITAL ACTUAL			AUMENTO DE CAPITAL					
SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPA.	UTILIDADES 2004	COMPENSACION DE CREDITOS	NUMERARIO	CAP. SUSCR. AUMENTO	TOTAL CAPITAL	No. PARTICIP.
Jorge Eduardo Vintimilla Rodas ✓	\$7.000,00 ✓	7.000 ✓	\$7.540,66 ✓	\$34.399,34 ✓		\$41.940,00 ✓	\$48.940,00 ✓	48.940 ✓
Catalina Alexandra Vintimilla Nieto ✓	\$1.000,00 ✓	1.000 ✓	\$1.077,24 ✓	\$0,08 ✓	\$0,68 ✓	\$1.078,00 ✓	\$2.078,00 ✓	2.078 ✓
Jorge Israel Vintimilla Nieto ✓	\$1.000,00 ✓	1.000 ✓	\$1.077,24 ✓	\$2.000,08 ✓	\$0,68 ✓	\$3.078,00 ✓	\$4.078,00 ✓	4.078 ✓
Juan Pablo Vintimilla Nieto ✓	\$1.000,00 ✓	1.000 ✓	\$1.077,24 ✓	\$0,08 ✓	\$0,68 ✓	\$1.078,00 ✓	\$2.078,00 ✓	2.078 ✓
Ricardo Canales Vintimilla ✓				\$10.000,00 ✓		\$10.000,00 ✓	\$10.000,00 ✓	10.000 ✓
TOTAL	\$10.000,00 ✓	10.000 ✓	\$10.772,38 ✓	\$46.399,58 ✓	\$2,04 ✓	\$57.174,00 ✓	\$67.174,00 ✓	67.174 ✓

NOTA: El aumento de capital se realiza en Utilidades no Distribuidas 2004, Compensacion de Creditos, Numerario
El capital se divide en SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA

OTHELMO CANALES
NOTARIO S.R.L.
Sucre - T. 23500000 - Tel. 82711

5

6

Estado de California

Dr. HERNAN SANTAMARIA S

NOTARIO STO.

Ss:

Sucro 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

Condado de Los Angeles

PODER GENERAL

En la ciudad de Los Angeles, el seis de Abril del año dos mil cuatro, ANTE MI FATIMA A. PALACIOS, Notario, comparece la señora CATALINA ALEXANDRA VINTIMILLA NIETO, de veinte y sies años de edad, casada, ecuatoriana, secretaria, de este domicilio y residente y quien es persona de mi conocimiento. La compareciente me asegura que es de las generales anteriormente identificadas, que se encuentra en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que en este acto otorga MANDATO segun los terminos contenidos en las clausulas siguientes:-----

-----PRIMERO: Manifiesta la señora CATALINA ALEXANDRA VINTIMILLA NIETO, que por convenir a sus intereses confiere a favor de su padre JORGE EDUARDO VINTIMILLA RODAS, MANDATO GENERAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y PARA ADMINISTRAR BIENES, CON REPRESENTACION, para que la represente y en su nombre actue en todos aquellos asuntos en los que este o pueda estar interesada, dentro y fuera del territorio nacional o de la Republica de El Ecuador, ya sean judiciales o extrajudiciales, de caracter civil, mercantil, laboral, penal, administrativo y fiscal, para cuyo efecto le confiere todas las facultades inherentes por ministerio de la ley a esta clase de mandatos y las especiales siguientes: I) DE CARACTER JUDICIAL: a) Para que pueda entablar demandas y contestarlas, para ser parte en los asuntos, proseguir y finalizar toda clase de juicios, procesos, diligencias y procedimientos en que tenga interes, sea como demandante o demandado, querellante o tercero, ante los Tribunales de la Republica ya sea de jurisdiccion ordinaria o privativa y asimismo para que pueda plantear cuanto recurso sea necesario ante la administracion publica en cualquiera de sus dependencias a efecto de preparar e interponer en su oportunidad el Recurso Contencioso Administrativo; b) Para prestar declaracion de parte o confesion judicial y para solicitar la practica de dicha diligencia, articular y absolver posiciones; c) Reconocer o no conocer, firmar documentos de toda especie y pedir el reconocimiento y exhibicion de los mismos; d) Denunciar delitos y querellarse, asi como acusar criminalmente, ratificar denuncias y querellas; e) Para someter los asuntos a la decision de arbitros o arbitradores, nombrarlos, proponerlos e impugnar el nombramiento de los que nombre la parte contraria; f) Para promover, plantear e iniciar y fenecer toda clase de demandas, procesos, juicios, asi como para contestarlos; g) Para prorrogar la competencia; h) Para interponer, plantear y presentar toda clase de excepciones, defensas, recursos, ocurso e incidentes que sean de caracter ordinario o extraordinario, incluyendo el recurso de amparo y casacion; i) Para desistir de toda clase de juicios, procesos o procedimientos y asi mismo de los ocurso, recursos, incidentes, excepciones y de las recusaciones asi como para renunciarlos y aceptar el desistimiento o renuncia que



de los mismos haga la parte contraria; j) Para celebrar transacciones y convenios con relacion a los litigios; k) Para aprobar liquidaciones y cuentas, condonar obligaciones y conceder quitas y esperas; l) Para solicitar y aceptar adjudicaciones de bienes en pago; m) Para otorgar perdon en los delitos privados; n) Para aportar toda clase de pruebas de las permitidas por las leyes; o) Para asistir al examen de testigos, proponerlos, repreguntarlos y tacharlos; p) Para pedir embargos e intervenciones y toda clase de medidas cautelares y solicitar el levantamiento de dichas medidas; q) Para concurrir a toda clase de juntas con voz y con voto asi como a cualquiera diligencia o éxtrajudicial o ante otra clase de autoridades; r) Para pedir y gestionar la venta en publica subasta de los bienes embargados; s) Para recibir toda clase de citaciones, notificaciones, demandas y emplazamientos; t) Para solicitar sean decretadas medidas precautorias y levantar las mismas; u) Para suscribir toda clase de documentos, celebrando transacciones judiciales o extrajudiciales; v) Para pedir la ratificacion de memoriales y ratificar los escritos que presente; w) Para recusar jueces, magistrados, oficiales, secretarios, asi como para desistir de esos incidentes y aceptar excusas: x) Para firmar toda clase de correspondencia y documentos relacionados con los litigios, memoriales y escritos; y) Para que sustituya este mandato en todo o en parte dentro de los terminos del mismo, pero siempre reservandose su ejercicio y para revocar las sustituciones que hubiere hecho. II) DE CARACTER CIVIL Y MERCANTIL: a) Para aceptar prendas e hipotecas o cualquiera otra garantia que se constituya a favor del mandante; b) Para aceptar, librar, endosar, avalar, protestar letras de cambio, cheques, pagares y cualquiera otro titulo de credito; c) Para extender recibos y otorgar cartas de pago y finiquitos de cualquier naturaleza suscribiendo los documentos que sean necesarios; d) Para dar o tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento; e) Para comprar, ceder, vender, hipotecar, dar en prenda, afianzar, transigir, gravar y en general disponer sin ninguna limitacion de los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones del otorgante; f) Para dar o tomar cantidades a mutuo, solicitar y gestionar creditos bancarios o particulares, firmando contratos y documentos que fueren legalmente necesarios, constituyendo las garantias que fueran necesarias, asi como para abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias de depositos monetarios, de ahorro, de depositos a la vista, cuenta corriente y/o analogos que operen los bancos del sistema, pudiendo en su caso librar las ordenes o cheques necesarios; g) Para solicitar y tramitar ante las autoridades correspondientes la compra y venta de moneda extranjera de conformidad con la ley; h) Para firmar sin ninguna limitacion cuanto documento publico o privado, asi como contratos que fueren necesarios para los fines del mandato que se le confiere; i) Para efectuar pagos de obligaciones en cualquiera de las formas autorizadas por la ley; j) Para rescindir, ampliar, modificar, novar y resolver cualquiera contratos y escrituras publicas; k) Para contratar servicios profesionales de cualquier indole, pactando con los profesionales en documento privado o en escritura publica el monto de los respectivos honorarios: l) Para asistir a toda clase de juntas con voz y

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
Sucre 11-28³ Guayaquil - Telf. 827718

voto; m) Para aceptar, rehusar herencias, legatos y donaciones o ceder los derechos de las mismas; n) Para representar, organizar, establecer y en su caso administrar las empresas mercantiles de su propiedad cuando la ley y el regimen legal de dichas empresas lo permita. III) DE CARACTER ADMINISTRATIVO Y FISCAL: a) Para gestionar ante las autoridades aduanales todo lo relativo a importaciones, exportaciones y cualquiera movimientos de mercaderias y en general de bienes que interesen al mandante; b) Interponer toda clase de recursos en contra de la o las resoluciones desfavorables y/o ajustadas a la ley que emitan las autoridades administrativas contra el mandante; c) Para gestionar toda clase de exoneraciones; d) Para hacer toda clase de pagos de impuestos fiscales, municipales y de toda clase; e) Para firmar las declaraciones juradas relativas al pago de dichos impuestos; f) Para pedir toda clase de exoneraciones fiscales y celebrar convenios con el fisco, el Estado, sus instituciones autonomas, semiautonomas, o descentralizadas, para el pago de los impuestos, tasas o arbitrios que se encuentren en mora. Manifiesta tambien la señora CATALINA ALEXANDRA VINTIMILLA NIETO que en general confiere a el mandatario JORGE EDUARDO VINTIMILLA RODAS, la clausula de libre y franca administracion de todos sus bienes, derechos, y acciones, presentes y futuros. SEGUNDA: continua manifestando la señora CATALINA ALEXANDRA VINTIMILLA NIETO que es su voluntad que su mandatorio no tenga ni encuentre obstaculo alguno en el ejercicio de este mandato a su nombre, y en caso de duda sobre el uso legitimo siempre que no se violen las leyes, la duda se interpretara a favor de la legitimidad del acto del mandatario, asi como de que dicha persona se encuentre debidamente instruida y expensada para los efectos del mismo, asi como para responder de cualquiera juicio. TERCERA: El presente mandato se otorga por tiempo indefinido. La otorgante expresa que el presente mandato se ejercera por el Mandataria a titulo gratuito y sera sustituible en todo o parte a personas legalmente calificadas para el efecto. CUARTA: En los terminos relacionados la otorgante manifiesta que acepta el presente contrato. Yo, el Notario, HAGO CONSTAR: Que tengo a la vista certificaciones de nacimiento de ambos con lo cual queda establecido el parentesco legal con el mandataria; que leo integramente lo escrito al otorgante y bien impuesto de su contenido, objeto, valor y efectos legales, asi como lo relativo al registro del testimonio de esta escritura, lo acepta, ratifica, y firma juntamente con el Notario, quien de todo lo actuado da fe.

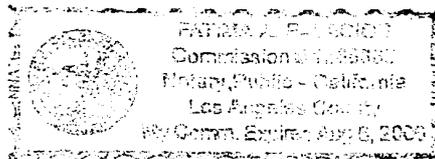


Catalina Alexandra Vintimilla-Nieto

Catalina Alexandra Vintimilla-Nieto
Poderdante

Suscrito y Juramentado ante mi este dia seis de Enero del año dos mil cuatro

Fatima A. Palacios
Fatima A. Palacios
Notario Publico



	CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ANGELES
PRESENTADA PARA AUTENTICAR LA FIRMA QUE ANTECEDE, EL SUSCRITO CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, SIENDO LA QUE USA EN TODAS SUS ACTUACIONES:	
<i>L. Cervantes Ros, L. A. Ceballos</i> <i>Yuda General, Fernando del</i> <i>Valentin Lopez a Jorge Vintimilla</i>	
AUTENTICACION No.:	<i>168/04</i>
PARTIDA ARANCELARIA:	<i>III-15-F</i>
DERECHOS COBRADOS:	<i>\$ 50.00</i>
LUGAR Y FECHA: LOS ANGELES, <i>13 Abril/2004</i>	
FIRMA DEL FUNCIONARIO	
	

Grinaneza de Herrera
Consul del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180307117-2

NOMBRES Y APELLIDOS
 VINTIMILLA NIETO CATALINA ALEXANDRA

FECHA DE NACIMIENTO
 25 NOVIEMBRE 1977

LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY/CUENCA/EL VEJINO

REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
 14 643 0522

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 AZUAY/ CUENCA 77

SAGRARIO

Katya Vintimilla
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E3343V2242
 NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO WALTER A TOBAR LOPEZ
 ESTADO CIVIL

SECUNDARIA SECRETARIA EJECUTIVA
 INSTRUCCION PROF. OCUP.

JORGE EDUARDO VINTIMILLA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARTHA SOLEDAD NIETO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

Ambato 8/05/98
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

08/05/2010
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 4343084

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
 PULGAR DERECHO

Dr. Hernán S. Vintimilla García
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 847 - Junto al Heraldito
Tel. 26790 - Ambato
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

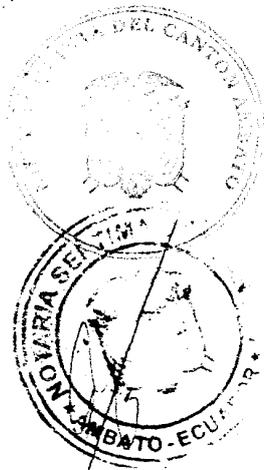
PODER GENERAL QUE
OTORGA JORGE ISRAEL
VINTIMILLA NIETO A FA-
VOR DE MARTHA SOLEDAD
NIETO LOYOLA

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día jueves
treinta de Junio del año
dos mil Cinco.- Ante mi,
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo de este

INDETERMINADA

SE DIO UNA COPIA

cantón, comparece por una parte el señor JORGE ISRAEL VINTIMI-
LLA NIETO, soltero, Ecuatoriano, portador de la cédula de
ciudadanía número 1903288792, domiciliado en esta ciudad de
Ambato; legalmente capaz y dice que tiene a bien elevar
escritura pública la minuta que me presenta, la misma que co-
piada es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar
un PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIME-
RA.- COMPARECIENTE.- Comparecer al otorgamiento del presente
PODER GENERAL, por una parte el señor JORGE ISRAEL VINTIMILLA
NIETO, soltero, Ecuatoriano, portador de la cédula de ciudada-
nía número 1903288792, domiciliado en esta ciudad de Ambato.-
SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor JORGE ISRAEL VINTIMILLA

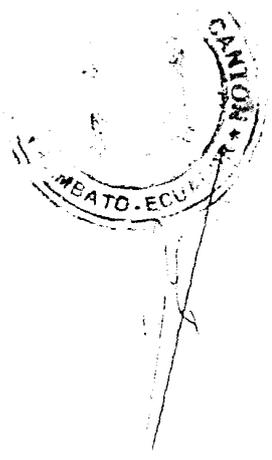


NIETO, tiene a bien conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de su madre señora MARTHA SOLEDAD NIETO LOYOLA, portadora de la cédula de ciudadanía número 0101275162, para que a mi nombre intervenga en los siguientes actos y contratos: UNO) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles, vehículos, vendiendo o comprando; adquiera o ceda acciones, firme las escrituras públicas o contratos de las mismas; así como done, hipoteque, solicite inscripción de demanda o levantamiento de prohibiciones de las mismas; DOS) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal ya sea donación, Herencia, adquisición de acciones en Cooperativa de Transporte, permutas, compra venta, partición, toda clase de bienes muebles, inmuebles, vehículos, firme las escrituras públicas así como contratos; TRES) Permute, arriende, hipoteque los bienes inmuebles de mi propiedad que poseo en esta ciudad de Ambato o en el resto del país o los de en anticresis; promueva apeos, deslinde y amojonamientos querellas, posesorias y tomar en mi nombre posesión de bienes, títulos y derechos que le correspondan; intervenir en remates judiciales; así como realice cualquier trámite necesario para obtener créditos hipotecarios, prendarios, quirografarios en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y otros;

Dr. HERNANDEZ
NOTARIO
Sucre 11-28 Guayaquil

Dr. MARIA S.
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Herclio
Guayaquil - Tel: 827714

así como firme hipotecas así como pagarés, letras de cambio y otros documentos que sean del caso.- CUATRO) Suscriba contratos de arriendo, sobre los cánones de arriendo y extienda recibos de cancelación de las mismas; CINCO) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas o cauciones; sobre haberes, remuneraciones, cesantías, montepíos y más emolumentos que me pertenezcan; SEIS) Judicial o extrajudicialmente sobre o perciba todos los créditos que se adeudaran al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, contera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; así como también intervenga en toda clase de Juicios como actor o demandado, suscribiendo escritos de demandas, de contestación a las mismas, acudiendo a las Audiencias respectivas y en general de toda clase de escritos para los trámites judiciales respectivos; así como le faculto para que realice transacciones judiciales o extrajudiciales; SIETE) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra; OCHO) De existir las anteriores gire sobre ellas, solicite préstamos sea hipotecarios, prendarios, quirografario u otros que otorguen



las Instituciones Financieras, Cooperativas Bancarias, etc, retire dinero, cobre pólizas de acumulación en el BANCO, pertinente, debiendo firmar todos los documentos que sean del caso, constituya sociedades, compañías; en especial comparezca a la Compañía Austro Distribuciones Austro Dis Cia. Ltda, asistiendo a sesiones ordinarias, extraordinarias, con voz y voto, firme escrituras de aumento de capital y reformas de Estatutos, eventos sociales; así como le faculto para que suscriba pagarés por créditos hipotecarios a otorgarse; NUEVE) Para que comparezca ante cualquier Institutos Superiores de Educación, debiendo firmar todos los documentos que sean del caso así mismo debiendo realizar cualquier trámite en mi beneficio; comparezca ante Instituciones sea Municipios del País, Consejos Provinciales o Instituciones Privadas o públicas del país, ante cualquier Embajada, ante el Servicio de Rentas Internas, Policía Nacional, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y realice cualquier gestión o trámites en mi beneficio; así como asista a sesiones Ordinarias, Extraordinarias; contrate Ingenieros Civiles, Arquitectos para que construya bienes inmuebles, firmando los contratos que sean necesarios; así como comparezca ante La Superintendencia de Compañías realizando cualquier trámite en mi beneficio; DIEZ) Gire cheques, libran-

Dr. MERNANDEZ

NOTARIO

Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

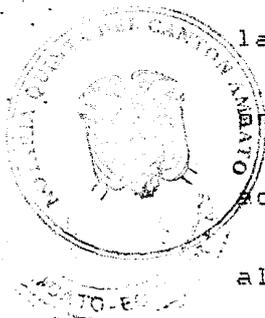
Dr. Rodrigo Martínez García

NOTARIO SÉPTIMO

Montalvo 847 - Junto al Heraldo

Tel: 825290 - Ambato

zas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los ceda o endose; los acepte o proteste; ONCE) intervenga en negocios comerciales, permitidos por las leyes Ecuatorianas; DOCE).- Reciba herencia, suscriba escrituras de partición si fuere del caso de los bienes hereditarios o de cualquier otra naturaleza que pudiera adquirir; TRECE) Para intervenir en juicios de concursos de acreedores, tercerías; demandaré en cualquier tiempo de juicio, interponer en cualquier tipo de recursos recurrir a magistrados, jueces y secretarios o pedir que la causa pase a la sala de conjuces; CATORCE) Para intervenir en medidas preventivas, embargos, requerimientos y remates de bienes o adjudicaciones de ellos, pedir y absolver posiciones, diferir al juramento decisorio de parte contraria.- QUINCE: Celebre todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento civil Ecuatoriano, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- DIECISÉIS.- Quien hace las veces de apoderado se obliga en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, otorgándole las mas amplias facultades, con libre, franca y general administración y



disposición de mis bienes y negocios jurídicos y económicos, incluyendo las facultades comunes a los procuradores y la de reconocer mis firmas; DIECISIETE).— El mandatario, en caso de ser necesario, puede sustituir el presente poder a favor de un Profesional Abogado en libre ejercicio de su profesión.— DIECIOCHO).— La cuantía es INDETERMINADA.—Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.— f).— Ab. Román Flores N.— Matricula número Trescientos Cincuenta y Ocho.— Colegio de Abogados de Tungurahua.— Hasta aquí la minuta que se halla copiada con exactitud.— Leída que fue esta escritura a los otorgantes, a quienes de conocerle doy fe, aquellos se ratifican en todo y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.—

a 

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.
SE otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta primeracopia sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.





Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Hecido
Tel: 226790 - Ambato

DR. HERNAN SANTAMARIA S
 NOTARIO 5TO.
 Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 82771

ECUATORIANA ***** E733312222
 NACIONALIDAD: COLOMBIANO
 EDUCACION: SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: EDUARDO VINTIMILLA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARTHA SOLEDAD NIETO
 APELLIDO: NIETO
 FECHA DE EMISION: 12/03/99
 FECHA DE EXPIRACION: 12/03/99
 FORMA DE EMISION: [Redacted]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180328879-2
 VINTIMILLA NIETO JORGE ISRAEL
 FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE SEPTIEMBRE 1.979
 LUGAR DE NACIMIENTO: AYO DE GUAYACAN/SAN BLAS
 REG. CIVIL: 13 691 04891
 APELLIDO CERCA: [Redacted]
 FECHA DE EMISION: 1999
 FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

204 - 0074 NUMERO
 1803288792 CEDULA
 VINTIMILLA NIETO JORGE ISRAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AYO DE GUAYACAN
 HUACHI LORETO
 PARROQUIA DE LA JUVEN
 [Signature]



Dr. HERNANDEZ VENTURINA S

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010182818-28 Guayaquil

VINTINILLA RODAS JORGE EDUARDO

06 OCTUBRE 1957

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

002-1-0148 0238

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1957

Jorge Eduardo Rodas Vintinilla



743334242

ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO

SUPERIOR

HUACHI LORESTA VINTINILLA

GRUPO LUCILA RODAS

21/01/2000

23/02/2012

FECHA DE EXPIRACION

FORMA ID

[Signature]

SIRMA DE LA AUTORIDAD

-99



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

296 - 0074
NUMERO

0101386522
CEDULA

VINTINILLA RODAS JORGE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURUBA

PROVINCIA

HUACHI LORESTA

PARRQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



Valencia

2207

Dr. HERMANA MARIANA S.
NOTARIO STA.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

Ambato, 5 de junio del 2004.

Señor:

Juan Pablo Vintimilla Nieto.
Presente.-

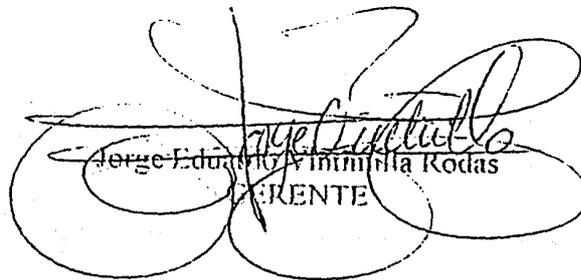
De mi consideración

Me permito poner en su conocimiento que la Junta Universal de Socios de la Compañía AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA., celebrada el día 3 de junio del 2004, resolvió elegirle PRESIDENTE de la Compañía, por el período de DOS AÑOS.

La Compañía AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA. fue constituida en la Notaria Quinta del Cantón Ambato, el 19 de mayo 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número Doseientos Cuarenta y Siete (247), anotado en el Libro Repertorio con el N° 1873, el 1 de junio del 2004.

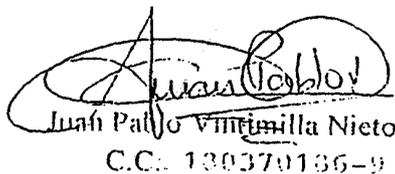
Atentamente.




Jorge Eduardo Vintimilla Rodas
PRESIDENTE

Ambato, 5 de junio del 2004.

Acepto el cargo para el cual he sido nombrado y prometo cumplir a cabalidad mis funciones.


Juan Pablo Vintimilla Nieto
C.C. 130370136-9

NOMBRES: JUAN PABLO VINTIMILLA NIEVO
CEDULA DE CIUDADANIA: 180370165-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCION: Calle Babahoyo # 0270 y Av. Pichincha
TELEFONO: 2412742

272

Queda inscrito con el N°
presento nombramiento en el Registro Mercantil

27 JUN 2004

Ambato
EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

R A Z O N: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente
Nombramiento, es igual a su original que reposa en los Registros a mi
cargo.- Ambato 10 de Septiembre del 2.004.-

[Handwritten signature]

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

EQUATORIANA*****

Y4343Y4442

CEDELA DE CIUDADANIA No. 1803791848
YINTIMILLA NIETO JUAN PABLO
07 SEPTIEMBRE 1982
TUNGURAHUA/ AMBATO/ LA MATRIZ
008- 0025 02499
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1982

Autenticado



BERNABE SOLETO TIA S
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE EDUARDO VINTIMILLA RDRAS
MARTIN SOLETO NIETO LOYOLA
AMBATO 23/02/2013

[Handwritten Signature]



-01



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

205 - 0074
NUMERO

1803701869
CEDULA

VINTIMILLA NIETO JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA
HUACHI LORETO
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. HERNAN SANTAMARIA S
NOTARIO. Sto.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827711

Ambato, 5 de junio del 2004.

Señor,
Jorge Eduardo Vintimilla Rodas.
Presente. -

De mi consideración,

Me permito poner en su conocimiento que la Junta Universal de Socios de la Compañía **AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA.**, celebrada el día 3 de junio del 2004, resolvió elegirle **GERENTE** de la Compañía, por el período de **DOS AÑOS**.

Como Gerente Usted tendrá la representación legal de la Compañía, en forma Judicial y Extrajudicial.

La Compañía **AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA.** fue constituida en la Notaría Quinta del Cantón Ambato, el 19 de mayo 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número Doscientos Cuarenta y Siete (247), anotado en el Libro Repertorio con el N° 1873, el 1 de junio del 2004.



Juan Pablo Vintimilla Nieto
Juan Pablo Vintimilla Nieto
PRESIDENTE

Ambato, 5 de junio del 2004.

Acepto el cargo para el cual he sido nombrado y prometo cumplir a cabalidad mis funciones.

Jorge Eduardo Vintimilla Rodas
Jorge Eduardo Vintimilla Rodas
C.C. 010136502-2

NOMBRES: JORGE EDUARDO VINTIMILLA RODAS
CEDULA DE CIUDADANIA: 010133662-2
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCION: Calle Babahoyo # 0270 y Av. Pichincha
TELEFONO: 2412742

271
Razón: Queda inscrito con el N°
presente nombramiento en el Registro Mercantil
23 JUN 2006
Ambato.....
EL REGISTRADOR
[Signature]
D. *[Signature]* Páez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON.- Al margen de la escritura Matriz, de fecha 19 de diciembre del 2005; tomé nota de la Resolución No. 05.A.DIC.336 de fecha 22 de diciembre de 2005, emitida por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, con la cual se me ha notificado, la que APRUEBA el AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AUSTRO DISTRIBUCIONES AUSTRODIS CIA. LTDA., que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato, 22 de diciembre del 2005.



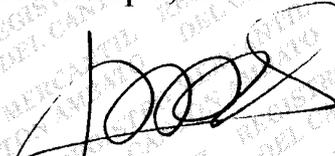
[Signature]
DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
Calle 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

[Signature]



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

da inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 05.A.DIC.336 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 22 del 2.005, bajo el número Seiscientos Ochenta y Ocho (688) del Registro Mercantil, se anotó con el número 5674 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 23 del 2.005.-


JOSE LUIS FREIRE

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO (E)

